

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	15
FECHA DE APROBACIÓN	04/05/2023
PÁGINA	1 de 2

Bucaramanga,

26 JUN 2023

Doctora
MERY LUZ HERNANDEZ LÓPEZ
Secretaria de Cultura y Turismo
E.S.D

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar su autorización y aprobación para la suscripción de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el apoyo a la Secretaria de Cultura y Turismo Departamental, puesto que del talento humano depende el desarrollo sostenible y la productividad de las entidades públicas o privadas, por eso la vinculación de personal idóneo puede generar grandes beneficios para la secretaria de Cultura y Turismo Departamental, encaminado para el logro de la eficiencia administrativa y misional.

Para el cumplimiento de estas funciones la Secretaria de Cultura y Turismo, requiere de una persona bachiller, idóneo, capacitado y con suma experiencia que genere valor agregado en la atención de los requerimientos de las comunidades con inferencia cultural, de turismo y patrimonio, así como la intervención en proceso de consolidación de información, orientación para la conformación y renovación de los grupos de valor institucional, coadyuvando procesos de gestión que propendan la eficacia y eficiencia institucional, a través de acciones administrativas y articuladoras para la recepción y respuesta de las diferentes peticiones, quejas o reclamos que presente la comunidad en general, así como el apoyo administrativo y logístico en las diferentes actividades y/o programas que se desarrollen en cumplimiento del haber misional.

Así las cosas, dentro del presente procedimiento se observa que existe la necesidad de contar los servicios de una persona natural para la realización de actividades de destreza, teniendo en cuenta que la secretaria no cuenta con el recurso humano suficiente. Es por esto que se requiere contratar los servicios de una persona natural para el desarrollo de las siguientes obligaciones, con el siguiente perfil:

PERFIL

Bachiller

EXPERIENCIA

El interesado en prestar los servicios de apoyo a la gestión deberá acreditar experiencia laboral mínima de seis (06) meses.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES


1. Apoyar los procesos de socialización de las actividades y eventos que se generen hacia el sector cultural y del turismo en sus diferentes modalidades o expresiones por medios físicos o digitales de interacción social.
2. Apoyar a la secretaria de cultura y turismo de Santander en los procesos de gestión para el cumplimiento de sus diferentes funciones.
3. Desplazarse a los municipios del Departamento de Santander y fuera del mismo, cuando se requiera del acompañamiento administrativo y logístico para el desarrollo de los diferentes eventos y programas que organice y/o participe la secretaria de Cultura y Turismo.
4. Prestar apoyo logístico en eventos y/o actividades programadas por la secretaria de cultura y turismo.

 República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	15
		FECHA DE APROBACIÓN	04/05/2023
		PÁGINA	2 de 2

5. Apoyar las actividades propias de la secretaria de cultura para el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo, foliar expedientes y organizar correspondencia interna.
6. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, ordenador del gasto y/o jefe inmediato en cumplimiento del objeto contractual y su alcance.
7. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,



FERNANDO TOLOZA TOLOZA
Director Cultura, Turismo y Patrimonio

Proyectó: Jhon Gómez P- Abogado CPS
Revisó aspectos técnicos: Silvia Guadrón CPS
Revisión Jurídica: Fernando Toloza Toloza
Director de Cultura

GOBERNACIÓN DE
SANTANDER

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, **26 JUN 2023**

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora Administrativa de Talento Humano
 Secretaria General

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:


“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER”.

Cordialmente,



MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
 Secretaría Cultura y Turismo del Departamento

Proyectó: Jhon Gómez P- Abogado CPS
 Revisó aspectos técnicos: Silvia Gualdrón CPS
 Revisión Jurídica: Fernando Toloza Toloza
 Director de Cultura

	CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER"** este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los **26 JUN 2023**, por solicitud de **MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ**, Secretaria Cultura y Turismo del Departamento.



LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano



CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSIÓN	15
FECHA DE MODIFICACIÓN	27/03/2023
PÁGINA	1 de 1

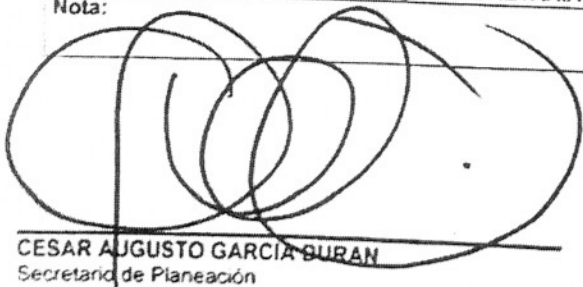
6

CERTIFICACIÓN No. 323 - - - - -

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

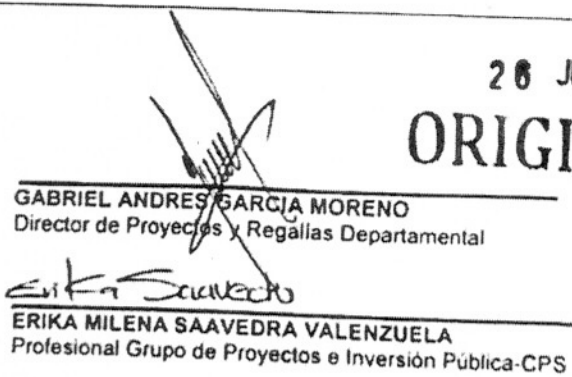
CERTIFICA

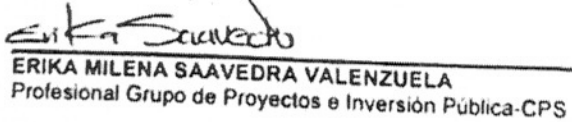
PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER	
NÚMERO SSEPI	20210680000004 /	
NÚMERO BPIN	2021004680004 /	
LÍNEA ESTRATÉGICA PDD	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL	
SECTOR PDD	SIEMPRE ARTE, HISTORIA, CULTURA Y PATRIMONIO /	
SECTOR Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	CULTURA - 33	
PROGRAMA PDD	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	
PROGRAMA Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS -3301	
META DEL PRODUCTO DEL PDD	IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA PARA FORTALECIMIENTO DE DIFERENTES PROCESOS CULTURALES A TRAVÉS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS.	
INDICADOR PDD	ESTRATEGIA IMPLEMENTADA	
PRODUCTO Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	SERVICIO DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ARTISTICO, CULTURAL Y LA CIUDADANIA - 3301074	
INDICADOR Y CÓDIGO DE PRODUCTO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	ASISTENCIAS TECNICAS EN GESTION CULTURAL REALIZADAS - 330107407	
Valor Total del Proyecto	\$5.464.057.924,70 /	
Valor Total de la Vigencia Actual	\$1.200.127.090,70 /	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros: \$200.000.000,00 /	
	Total: \$200.000.000,00 /	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS		
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##
Obra:	Obra:	Obra:
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros: \$200.000.000,00 /	Otros:	Otros:
Total: \$200.000.000,00 /	Total:	Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET
PRO - CULTURA INVERSION /		2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074 01 /
Solicitud realizada por:	Nombre: MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ	
	Cargo: SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	
Nota:		


CESAR AUGUSTO GARCIA SURAN
 Secretari de Planeación


DIANA PAOLA PLATA MATEUS
 Coordinadora Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Proyectó Erika Milena Saavedra Valenzuela - CPS
 Revisó Marcos Monsalve - CPS


GABRIEL ANDRES GARCIA MORENO
 Director de Proyectos y Regalías Departamental


ERIKA MILENA SAAVEDRA VALENZUELA
 Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública-CPS

26 JUN 2023
ORIGINAL



**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CD**

CÓDIGO	AP-GF-RG-162
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
PÁGINA	1 de 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23002249
Expedido en Bucaramanga, en Junio 26 de 2023**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
 Unidad Gestora : SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074.01 Cód.interno:234080
 Detalle Rubro : Fortalecimiento de la gestión territorial para el cumplimiento misional de la secretaria de cultura y turismo de la Gobernación de Santander
 Fuente de Financiación : PRO-CULTURA INVERSION
 Acto Administrativo : DECRETO 348 DEL 22 DE JUNIO DE 2023
 Valor Rubro : \$ 200,000,000.00

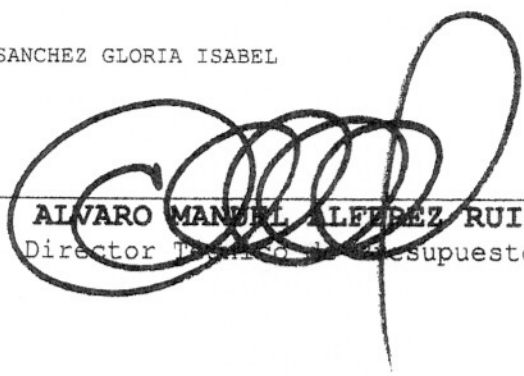
Cód. Proyecto Inversión : 20210680000004
 Meta : 202310 \$ 200,000,000.00
 No BPIN : 2021004680004

Vigencia del Cdp : 188 días
 Concepto del Cdp :

FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER
 /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
 Revisado por :



ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
 Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga,

26 JUN 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Actualmente la Administración Departamental en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo considera que es de importancia dar continuidad al programa "Gestión del Talento Humano" respondiendo a las necesidades organizacionales de apoyar la gestión de la Administración Departamental mediante el fortalecimiento de los procesos técnicos, tecnológicos, profesionales, precontractuales, contractuales, administrativos y de seguimiento.

A través del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER**", se busca garantizar el cumplimiento de las actividades que debe cumplir la Secretaría de Cultura y Turismo de Santander como base fundamental para el desarrollo del Plan de Desarrollo y su deber misional el sector cultural del departamento.

La Secretaría de Cultura y Turismo de Santander ejerce todas las acciones y actividades directa o indirectamente relacionadas con la política pública de cultura y turismo y en particular con: a) formular y desarrollar la política cultural turística departamental. b) promover el acceso a la cultura. c) elaborar y ejecutar planes y programas de los sectores de cultura y turismo, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental, buscando la cooperación y coordinación de los organismos regionales, municipales y nacionales del ramo. d) prestar asesoría y asistencia técnica a las entidades culturales, turísticas y a los municipios del departamento. e) difundir información turística y cultural del departamento. f) promover, organizar y coordinar actividades de difusión y promoción del arte, el folclor, la cultura y el turismo, g) procurar que, en el desarrollo social, económico y educativo del Departamento, se dé la debida importancia a los valores culturales y artísticos, buscando que los beneficios de la cultura estén al alcance del mayor número posible de personas por medio de sistemas de formación, expresión y divulgación. h) propiciar procesos de investigación apropiación social del patrimonio natural y cultural del Departamento. i) coordinar la operación de los componentes que a nivel regional constituyen el Sistema Nacional de Cultura. j) consolidar el sistema de información cultural y turística con el propósito de construir indicadores sobre el comportamiento de los sectores cultural y turístico. k) adelantar la gestión para mejorar la infraestructura y los servicios en el Departamento de las Áreas de interés turístico y cultural. l) celebrar asociaciones público privadas en los términos de la ley 1508 de 2012, con el objeto de generar infraestructura con destino a proyectos culturales y turísticos del departamento.

Es importante considerar que la Secretaría de Cultura tiene actualmente nueve (9) funcionarios correspondientes a carrera administrativa o libre nombramiento, los cuales generan una serie de actividades pero que, al mismo tiempo son insuficientes para el desarrollo de todas las acciones y actividades que demanda la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento de Santander, pues de ser así, esto acarrearía una sobre carga laboral y por ende desmejoramiento en la calidad de vida del funcionario.

De otro lado, es importante tener en cuenta que, actualmente el personal que con el que se cuenta en la Secretaría no posee los conocimientos ni experiencia en cada una de las áreas del proceso cultural.



ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	2 de 6

Es así que se hace necesario y se requiere un apoyo externo con la finalidad de contar con profesionales, tecnólogos, técnicos y bachilleres que puedan apoyar el cumplimiento de la gestión territorial de la Secretaria de Cultura y Turismo de Santander.

Por lo anterior y con el fin de dinamizar el proceso cultural en el departamento de Santander, se hace necesario apoyar a la gestión de la Secretaria de Cultura departamental mediante el fortalecimiento de los procesos técnicos, tecnológicos, profesionales, precontractuales, administrativos y de seguimiento en el cumplimiento de su labor misional.

Para determinar y fijar los salarios y determinar el presupuesto para el cuatrienio 2020-2023, se tiene en cuenta como límite máximo salariales el Decreto 1028 de 2019 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional" solicitando recursos necesarios para desarrollar las actividades, a través de la contratación del personal con experiencia e idoneidad necesario para el fortalecimiento de las actividades desarrolladas por la Secretaria de Cultura y Turismo en cumplimiento de su deber misional en el departamento de Santander.

Por los motivos expuestos, para la vigencia 2023 se pretende continuar con el fortalecimiento institucional a través de Servicios de Asesoría, profesional, de apoyo a la gestión y asistencia técnica, solicitando recursos necesarios para desarrollar las actividades, a través de la contratación de personal de asesoría, profesional, técnico y de apoyo a la gestión en las dependencias (Despacho Gobernador, Secretaría General, Secretaría de Infraestructura, Secretaría del Interior, Secretaría TIC, Secretaría de Educación, Secretaría de Agricultura, Secretaría de Salud, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Desarrollo, Secretaria de Planeación, Secretaria de Vivienda, Secretaria de Cultura y Turismo y Oficina de Estrategia y Comunicaciones) para cumplir con los requerimientos de cada una, dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y así mismo contribuir al desarrollo de la Administración Departamental.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.


El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER"**.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Cultura y Turismo**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Apoyar los procesos de socialización de las actividades y eventos que se generen hacia el sector cultural y del turismo en sus diferentes modalidades o expresiones por medios físicos o digitales de interacción social.
2. Apoyar a la secretaria de cultura y turismo de Santander en los procesos de gestión para el cumplimiento de sus diferentes funciones.
3. Desplazarse a los municipios del Departamento de Santander y fuera del mismo, cuando se requiera del acompañamiento administrativo y logístico para el desarrollo de los diferentes eventos y programas que organice y/o participe la secretaria de Cultura y Turismo.
4. Prestar apoyo logístico en eventos y/o actividades programadas por la secretaria de cultura y turismo.

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	3 de 6

5. Apoyar las actividades propias de la secretaria de cultura para el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo, foliar expedientes y organizar correspondencia interna.
6. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, ordenador del gasto y/o jefe inmediato en cumplimiento del objeto contractual y su alcance.
7. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

2.2. DURACIÓN: Será de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3 FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **TRES (03) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS COP (\$2.000.000=)** para un total de **SEIS MILLONES DE PESOS COP (\$6.000.000)**. Es requisito previo para el trámite de la solicitud de obligación contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social integral de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del Supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplimiento a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Santander.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Respetar los procedimientos de los supervisores y los tiempos para tramitar y analizar la cuenta.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión del Departamento, conformado por las normas: NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tener las herramientas tecnológicas tales como computador portátil y demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generen, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y el buen trato

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

.....



ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	4 de 6

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

....
4. **CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

....
PÁRTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".
La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **SEIS MILLONES DE PESOS COP (\$6.000.000=)** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo CDP.

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION
23002249	26/06/2023	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074.01	PRO-CULTURA INVERSION

Igualmente, se cuenta con certificación del banco de proyectos No. 323 del 26 de junio de 2023, bajo el SSEPI No. 20210680000004, BPIN: 2021004680004, del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER"

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de cultura, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.


A quién asistirá el interesado	Impacto después del tratamiento	Afectación	Personas	Responsables	Plazos	que se inicia	que se completa
--------------------------------	---------------------------------	------------	----------	--------------	--------	---------------	-----------------

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	5 de 6

8	7	6	5	4	3	2	1
General	General	General	General	General	General	General	General
externo	interno	externo	interno	interno	interno	interno	Interno
planeación	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	ejecución
regulatorio	económico	operacional	operacional	operacional	operacional	económico	operacional
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y...	Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Información errónea desactualizada ministrada por la entidad	Información errónea desactualizada ministrada por la entidad
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Los desequilibrios económicos	incumplimiento de obligaciones contractuales.
posible	raro	posible	posible	raro	posible	improbable	posible
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado
3	1	2	2	1	3	2	3
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Entidad contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratista
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
2	1	1	1	2	2	1	2
menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante	menor
2	1	1	1	1	2	1	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si	si	si	si
Contratista	Contratista	Entidad Contratante (secretaria Gestora)	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria Gestora)
01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	6 de 6

GARANTIAS: No se exigirá garantía por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dispone la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa, establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto.

8. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupaciones junto con su respectiva resolución de autorización, copia cedula de ciudadanía, registro único tributario y certificación Bancaria. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.


SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

26 JUN 2023


MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
 Secretaría Cultura y Turismo

Proyectó: Jhon Gómez P- Abogado CPS
 Revisó aspectos técnicos: Silvia Guadrón CPS
 Revisión Jurídica: Fernando Toloza Toloza
 Director de Cultura

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1112 86 1339 228"></td> <td data-bbox="1339 86 1508 228"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1112 228 1339 279">PÁGINA</td> <td data-bbox="1339 228 1508 279">1 de 7</td> </tr> </table>			PÁGINA	1 de 7
PÁGINA	1 de 7					

ESTUDIO DEL SECTOR

26 JUN 2023

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2023 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER"

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta **SEIS MILLONES DE PESOS COP (\$6.000.000=)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.


NECESIDAD. Es importante considerar que la Secretaria de Cultura tiene actualmente nueve (9) funcionarios correspondientes a carrera administrativa o libre nombramiento, los cuales generan una serie de actividades pero que, al mismo tiempo son insuficientes para el desarrollo de todas las acciones y actividades que demanda la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento de Santander, pues de ser así, esto acarrearía una sobre carga laboral y por ende desmejoramiento en la calidad de vida del funcionario.

De otro lado, es importante tener en cuenta que, actualmente el personal que con el que se cuenta en la Secretaría no posee los conocimientos ni experiencia en cada una de las áreas del proceso cultural.

Es así que se hace necesario y se requiere un apoyo externo con la finalidad de contar con profesionales, tecnólogos, técnicos y bachilleres que puedan apoyar el cumplimiento de la gestión territorial de la Secretaria de Cultura y Turismo de Santander.

Por lo anterior y con el fin de dinamizar el proceso cultural en el departamento de Santander, se hace necesario apoyar a la gestión de la Secretaria de Cultura departamental mediante el fortalecimiento de los procesos técnicos, tecnológicos, profesionales, precontractuales, administrativos y de seguimiento en el cumplimiento de su labor misional.

Para determinar y fijar los salarios y determinar el presupuesto para el cuatrienio 2020-2023, se tiene en cuenta como límite máximo salariales el Decreto 1028 de 2019 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1104 91 1339 228">PÁGINA</td> <td data-bbox="1339 91 1502 228">2 de 7</td> </tr> </table>	PÁGINA	2 de 7
PÁGINA	2 de 7			

públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional” solicitando recursos necesarios para desarrollar las actividades, a través de la contratación del personal con experiencia e idoneidad necesario para el fortalecimiento de las actividades desarrolladas por la Secretaría de Cultura y Turismo en cumplimiento de su deber misional en el departamento de Santander.

Por los motivos expuestos, para la vigencia 2023 se pretende continuar con el fortalecimiento institucional a través de Servicios de Asesoría, profesional, de apoyo a la gestión y asistencia técnica, solicitando recursos necesarios para desarrollar las actividades, a través de la contratación de personal de asesoría, profesional, técnico y de apoyo a la gestión en las dependencias (Despacho Gobernador, Secretaría General, Secretaría de Infraestructura, Secretaría del Interior, Secretaría TIC, Secretaría de Educación, Secretaría de Agricultura, Secretaría de Salud, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Desarrollo, Secretaria de Planeación, Secretaria de Vivienda, Secretaria de Cultura y Turismo y Oficina de Estrategia y Comunicaciones) para cumplir con los requerimientos de cada una, dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y así mismo contribuir al desarrollo de la Administración Departamental

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Gobernación de Santander requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión en la **Secretaría de Cultura y Turismo**, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento			
																						Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023					
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023					
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023					
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023					
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023					
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	01/01/2023	31/12/2023					

7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:


¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un Bachiller con **experiencia mínima de 6 meses.**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1107 91 1341 236">PÁGINA</td> <td data-bbox="1341 91 1520 236">5 de 7</td> </tr> </table>	PÁGINA	5 de 7
PÁGINA	5 de 7			

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiende a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:


“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Apoyar los procesos de socialización de las actividades y eventos que se generen hacia el sector cultural y del turismo en sus diferentes modalidades o expresiones por medios físicos o digitales de interacción social.
2. Apoyar a la secretaria de cultura y turismo de Santander en los procesos de gestión para el cumplimiento de sus diferentes funciones.
3. Desplazarse a los municipios del Departamento de Santander y fuera del mismo, cuando se requiera del acompañamiento administrativo y logístico para el desarrollo de los diferentes eventos y programas que organice y/o participe la secretaria de Cultura y Turismo.
4. Prestar apoyo logístico en eventos y/o actividades programadas por la secretaria de cultura y turismo.
5. Apoyar las actividades propias de la secretaria de cultura para el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo, foliar expedientes y organizar correspondencia interna.
6. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, ordenador del gasto y/o jefe inmediato en cumplimiento del objeto contractual y su alcance.
7. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1128 249 1352 268">PÁGINA</td> <td data-bbox="1357 249 1503 268">6 de 7</td> </tr> </table>	PÁGINA	6 de 7
PÁGINA	6 de 7			

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: a) En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en **TRES (03) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS COP (\$2.000.000=)** para un total de **SEIS MILLONES DE PESOS COP (\$6.000.000=)** Includo el IVA. Para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio.

El supervisor designado por el Departamento deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

1. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el Departamento de Santander.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

GARANTIAS: No se exigirá garantía por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dispone la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa, establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **Secretaría de Cultura y Turismo**.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.



ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

PÁGINA	7 de 7

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

26 JUN 2023

MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaría Cultura y Turismo

Proyectó: Jhon Gómez P- Abogado CPS
Revisó aspectos técnicos: Silvia Gualdrón CPS
Revisión Jurídica: Fernando Toloza Toloza
Director de Cultura

**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga,

26 JUN 2023

Señor (a)
JUAN SEBASTIAN ARENAS RUEDA
Carrera 32D No 17-63 San Alonso
Bucaramanga - Santander

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Cultura y Turismo del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER"**, De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar los procesos de socialización de las actividades y eventos que se generen hacia el sector cultural y del turismo en sus diferentes modalidades o expresiones por medios físicos o digitales de interacción social.
2. Apoyar a la secretaria de cultura y turismo de Santander en los procesos de gestión para el cumplimiento de sus diferentes funciones.
3. Desplazarse a los municipios del Departamento de Santander y fuera del mismo, cuando se requiera del acompañamiento administrativo y logístico para el desarrollo de los diferentes eventos y programas que organice y/o participe la secretaria de Cultura y Turismo.
4. Prestar apoyo logístico en eventos y/o actividades programadas por la secretaria de cultura y turismo.
5. Apoyar las actividades propias de la secretaria de cultura para el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo, foliar expedientes y organizar correspondencia interna.
6. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, ordenador del gasto y/o jefe inmediato en cumplimiento del objeto contractual y su alcance.
7. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte



INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	2 de 3

del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. i) El contratista deberá poner a disposición de la ejecución del contrato su equipo computador portátil, en caso de que se requiera para el desarrollo normal de sus actividades contractuales. j) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de bachiller
3. Experiencia mínima de 06 meses

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las obligaciones que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.


TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **TRES (03) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **SEIS MILLONES DE PESOS COP (\$6.000.000=)**.

FORMA DE PAGO

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	3 de 3

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en **TRES (03) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS COP (\$2.000.000=)** para un total de **SEIS MILLONES DE PESOS COP (\$6.000.000=)**. Incluido el IVA. Para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio. El supervisor designado por el Departamento deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

26 JUN 2023


MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaria Cultura y Turismo

Proyectó: Jhon Gómez P- Abogado CPS
Revisó aspectos técnicos: Silvia Gualdrón CPS
Revisión Jurídica: Fernando Toloza Toloza Director de Cultura